14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 ENE 2023

Expediente No. 2022-00471.

Por haberse subsanado en debida forma, y de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A** y en contra de **ACADEMIA DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD COLOMBO LATINA LTDA** y **GIOVANNI LOBO VARGAS** para que dentro del término de cinco días y de conformidad con los pagarés base de acción, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de $510.454.837.oo. por concepto de capital vencido contenido en el pagaré base de ejecución No. 8301073924.

2. Por la suma de $22.715.038.oo. por concepto de intereses de plazo contenido en el pagaré No. 8301073924.

3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, sobre capital referido en el numeral anterior primero, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Tramítese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la parte demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Reconocer personería al abogado **MANUEL HERNÁNDEZ DIAZ** como apoderado de la ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 002 Fecha 23 ENE 2023

El Secretario(a),